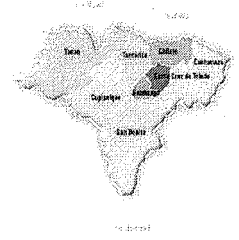




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2021- MPC.

Contumazá, 29 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Al encontrarnos en emergencia sanitaria por efectos del COVID -19 y teniendo en cuenta que en los últimos días se han incrementado los fallecimientos por contagios de COVID-19; por lo que es necesario priorizar la adquisición de concentradores de oxígeno para ponerlo al servicio de la población de Contumazá por intermedio del Centro de Salud;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 008-MPC-2021 del 23 de abril del 2021,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR un presupuesto de S/. 35,000.00 destinado a la compra de Concentradores de oxígeno que serán donados al Centro de Salud de Contumazá con la finalidad de contrarrestar los efectos causados por el COVID -19

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal realice las acciones correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
D. C. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

